Comuna SAN AGUSTIN
tierra de paz y trabajo

Brigadier Estanislao López 1388
Tel: 4907017
Dpto. Las Colonias - Provincia de Santa Fe
Código Postal 3017
e-mail: comuna@comunasanagustin.gob.ar
www.comunasanagustin.gob.ar
Comuna de San Agustín

ORDENANZA N° 549/2018

Visto:

La donación efectuada por esta comuna de SAN AGUSTIN a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la provincia de SANTA FE conforme escritura labrada por ante Coord. Gral. De Asuntos Notariales D.P.V. y Urb. Escribana Pública Claudia Decharzi; y

Considerando:

Que la donación en cuanto acto jurídico del género de las liberalidades ha supuesto para el caso que nos ocupa disponer a favor de la DPVyU UN SOLAR de tierra sito en esta jurisdicción de SAN AGUSTIN

Conformado que fuera por los lotes identificados cfr. P. I. 09-29-00091553/0008 Lote 1 ,09-29-00-091553/0012 Lote 2 , 09-29-00-091553/0013 Lote 3 , 09-29-00-091553/0014 Lote 4 , 09-29-00-091553/0015 Lote 5 , 09-29-00-091553/0016 Lote 6 , 09-29-00-091553/0017 Lote 7 , 09-29-00-091553/0018 Lote 8 , 09-29-00-091553/0019 Lote 9 , 09-29-00-091553/0009 Lote 10 , 09-29-00-091553/0010 Lote 11 , 09-29-00-091553/0011 Lote 12 y plano de mensura N° 169716 de fecha 18-02-2013

Que la donación fue modal, siendo sujeta al cargo de que los planes de vivienda se ejecuten en el plazo de 2 años de otorgada.-

Que como surge de la fecha de protocolización de la presente escritura de donación la misma se suscribió en fecha 22-03-2007

Que por ende el cargo no se ha cumplido dando lugar a la condición resolutoria de la transmisión referida, volviendo de pleno derecho el dominio eminente de los lotes donados al donante es decir COMUNA DE SAN AGUSTIN.-

Que en razón de principiar presunción de legitimidad de los actos administrativos, elemento que se blande en miras a fundar la reversión de la propiedad por incumplimiento del cargo al que se sujeto la transmisión, es un acto que se basta así mismo.-

Por esa razón se dicta la presente norma y se ordena su notificación ante la autoridad provincial a fin de tomar razón del dominio de los lotes pre donados y recuperados por no ejecución y cumplimiento del cargo al que accedieren.-

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE SAN AGUSTIN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Articulo 1°)- Dejar sin efecto la donación de los lotes identificados cfr. P. I. 09-29-00-091553/0008 Lote 1 ,09-29-00-091553/0012 Lote 2 , 09-29-00-091553/0013 Lote 3 , 09-29-00-091553/0014 Lote 4 , 09-29-00-091553/0015 Lote 5 , 09-29-00-091553/0016 Lote 6 , 09-29-00-091553/0017 Lote 7 , 09-29-00-091553/0018 Lote 8 , 09-29-00-091553/0019 Lote 9 , 09-29-00-091553/0009 Lote 10 , 09-29-00-091553/0010 Lote 11 , 09-29-00-091553/0011 Lote 12 y plano de mensura N° 169716 de fecha 18-02-2013 efectuada a favor de GSF - DPVyU recuperando la plena e inmediata propiedad de dichos lotes la COMUNA DE SAN AGUSTIN, por NO CUMPLIMIENTO DEL CARGO que como condición modal sine quanom se ha sujeto el perfeccionamiento de la presente.-

Articulo 2°)-Comunicar al gobierno provincial y sus reparticiones el presente acto administrativo.-

Articulo 3°)-Comuníquese, regístrese y archívese. Dada en la Comuna de San Agustín, a los once días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

ALEJANDRO O GIORDANO
Tesorero Comunal

COMUNA DE SAN AGUSTIN
PROV. SANTA FE
DPTO LAS COLONIAS

EMILIANO L. MONACA
Presidente Comunal